Silvia María PÉREZ GONZÁLEZ (dir.), Juan Carlos ARBOLEDA GOLDARACENA (coord.), *CXXII Reglas de hermandades y cofradías andaluzas, siglos XVI y XVII*, España, Universidad de Huelva, 2017, 124 pp., ISBN 978-84-17066-16-1

Fecha de recepción: 22/11/2018

Fecha de aprobación: 28/11/2018

En los últimos años. las hermandades y cofradías han despertado nuevamente el interés de los medievalistas gracias a la catalogación y sistematización de fuentes que posibilitaron el desarrollo de diversos trabajos de investigación, entre los que podemos destacar los de Juan Carlos Arboleda Goldaracena, Braulio Díaz Sampedro v Reanne Eichele. En virtud de ello, resulta de gran utilidad la labor de recopilación, transcripción y difusión dirigida por Silvia María Pérez González y Juan Carlos Arboleda Goldaracena de ciento veintidós reglas de hermandades y cofradías andaluzas de los siglos XVI y XVII. Estas asociaciones, constituidas por laicos, no solo tenían objetivos relacionados con la religiosidad, sino también la creación de mecanismos de ayuda mutua y solidaridad en casos de tiempos de crisis. La importancia del estudio de las hermandades y cofradías en materia histórica radica en su relación con la economía de las ciudades, particularmente con la política económica andaluza de finales de la Baja Edad Media, que les permitió incursionar en las actividades de crédito sin ser juzgados por usura.

Asimismo, estas organizaciones fueron significativas en el plano social ya que sus miembros actuaban como nexos con el resto de la sociedad andaluza.

A lo largo de la obra, las reglas están organizadas de forma cronológica, permitiendo diferenciar aquellos años de mayor actividad fundadora institucionalización de las hermandades y cofradías, según describen Pérez González v Arboleda Goldaracena. Además, debido a la extensión de la misma, brinda inicialmente un índice por materias (que se encuentra en la tercera parte del libro, al igual que en el soporte digital que incluye), uno onomástico y otro topográfico. Este último lo componen los nombres de ochenta y dos ciudades, entre ellos Sevilla, Córdoba, Jerez de la Frontera, Málaga, Utrera, Granada y Jaén. En cuanto al índice onomástico, se reseñan aproximadamente dos mil ciento cuarenta y tres personas, correspondientes a ciento sesenta y seis nombres, en su amplia mayoría hombres. En último lugar, el índice por materias fue dividido en diversos temas: la cera, el clero, los entierros, las festividades del año litúrgico, las imágenes sagradas, los santos, las insignias, los oficiales de gobierno, las procesiones, entre otros. Por otra parte, las reglas, se encuentran agrupadas por diócesis, ciudades y pueblos, y también por orden cronológico. Esto supone una herramienta de gran utilidad para el historiador, ya que contribuye a un mayor orden del contenido de las fuentes, facilitando de manera considerable su estudio.

En la segunda parte del libro pueden observarse, de manera detallada, los nombres de quienes encontraron cada una de las ciento veintidós reglas, para su posterior transcripción y corrección. A su vez, describe el lugar donde se encuentran, ya sea en un archivo o biblioteca.

En última instancia, las reglas, al igual que los índices mencionados con anterioridad, se hallan presentadas en formato digital, por lo que su lectura, análisis y comparación resultan más ágiles, al poder ser transportadas en un solo archivo y no ser adquiridas en diversas instituciones. Simultáneamente, cada una posee una breve introducción en donde se describe de forma específica dónde fueron encontradas, brindando información sobre el contexto en el que fue escrita y las condiciones en que se realizaron las transcripciones. Por ejemplo, la regla LXXVII. "Cofradía del santo Cristo del castillo y madre de Dios de la paz", remarca en sus palabras iniciales el deteriorado estado de su soporte escrito, por lo que gran parte de la misma es ilegible y no pudo ser recuperada.

Es destacar la preciso incorporación en este trabajo de los alumnos del Área de Historia Medieval de la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. En gran parte fueron los encargados de transcribir las ciento veintidós reglas, siendo sesenta y siete de un total de ochenta y cuatro personas (los diecisiete restantes fueron colaboradores), como también de localizar los documentos analizados. Su búsqueda incorporó a la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, al Archivo del Arzobispado de Sevilla, al Archivo Histórico Nacional, abarcando incluso diversos depósitos y archivos municipales, parroquiales y locales.

En este sentido, esta obra cumple con el objetivo propuesto por sus coordinadores: el de recopilar de manera crítica y exhaustiva una gran cantidad de reglas pertenecientes a las hermandades y cofradías andaluzas, instituciones de gran importancia social durante los últimos siglos de la Edad Media castellana, que se encuentran alojadas distintas en instituciones. De este modo, es de gran utilidad a la hora de encontrar recursos para diversos temas de investigación, ya dentro del ámbito religioso. sean económico, social, entre otros. En última instancia, es preciso destacar la utilidad de la difusión digital de esta copiosa y valiosa documentación.

Macarena Candelaria Gómez Universidad Nacional de Mar del Plata